

Expediente No. 2018-0384
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandados: Gloria Judith Pico Ramírez y Otro
Proceso Verbal de restitución de tenencia

Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 30 de noviembre de 2020, la apoderada de la parte demandante junto con el apoderado de la parte demandada solicitan la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones. Bucaramanga, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), suscrito por la apoderada de la parte demandante junto con el apoderado de la parte demandada, ambos facultados para desistir, en el cual señalan que los demandados pagaron la totalidad del contrato de leasing y por ser procedente, se accederá a la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones.

De conformidad con lo establecido en el numeral primero del inciso cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso, no se condenará en costas.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con la constancia secretarial que antecede y con lo señalado en el art. 314 del C. G. P. , el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de la señora GLORIDA JUDITH PICO RAMÍREZ y OLIBERTO GIL OSMA por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a las partes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: ARCHIVAR definitivamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

Expediente No. 2018-0384
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandados: Gloria Judith Pico Ramírez y Otro
Proceso Verbal de restitución de tenencia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0142 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 04/12/2020

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario